



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2014 127 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Para los fines procesales pertinentes se pone en conocimiento a la parte demandante la comunicación emitida por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito dentro del proceso 2014 012, siendo el demandante Carlos Julio Romero Castiblanco contra Baldomero Cleves Vargas y Cereales del Llano S.A., informando que se remitió el expediente a la Superintendencia de Sociedades, para que haga parte dentro del proceso de liquidación judicial. (pdf 06)

Es de advertir, que la Sociedad Cereales del Llano S.A., no es sujeto procesal en este proceso, en este caso, solamente se ordenó el embargo de remanente de los bienes que le desembarguen al demandado **Baldomero Cleves Vargas**.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA